

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y TERRITORIAL</p>	<p>Código: INS-PET-18</p>	
	<p>INSTRUCTIVO: INTERPRETACIÓN DE LA NORMA URBANÍSTICA</p>	<p>Versión: 03</p>	
<p>Fecha: 2020/11/24</p>		<p>Página: 1 de 4</p>	

INSTRUCTIVO PARA INTERPRETACIÓN DE LA NORMA URBANÍSTICA

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y TERRITORIAL</p>	<p>Código: INS-PET-18</p>	
	<p>INSTRUCTIVO: INTERPRETACIÓN DE LA NORMA URBANÍSTICA</p>	<p>Versión: 03</p> <p>Fecha: 2020/11/24</p> <p>Página: 2 de 4</p>	

1. OBJETIVO:

Emitir por parte de la autoridad de Planeación los conceptos de interpretación de la norma urbanística, a través de circulares, a petición de los curadores urbanos, cuando estos se vean enfrentados a las hipótesis de ausencia de normas exactamente aplicables a una situación o de contradicciones a la normativa urbanística, de conformidad con el artículo 102 de la Ley 388 de 1997 y reglamentada por el artículo 2.2.6.6.1.4 del Decreto compilatorio y derogatorio 1077 de 2015.

2. TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES:

INTERPRETACIÓN DE LA NORMA: Solo en los casos de ausencia de normas exactamente aplicables a una situación o de contradicciones a la norma urbanística les corresponde a las autoridades de Planeación del municipio la facultad de interpretación, la cual emitirá sus conceptos a través de circulares, que tendrán el carácter de doctrina para la interpretación de casos similares

VACÍO NORMATIVO: existe vacío normativo cuando no hay una disposición exactamente aplicable a una situación.

CONTRADICCIÓN: cuando hay dos (2) o más disposiciones que regulan un mismo tema y que son incompatibles entre sí.

CIRCULAR: Acto administrativo por el cual, la autoridad de Planeación Municipal emite sus conceptos en caso de vacío o contradicción de la norma aplicable a un caso concreto y que tendrán el carácter de doctrina para la interpretación de casos similares de conformidad con las normas vigentes.

3. CONDICIONES GENERALES

Solicitud por parte de los curadores urbanos en el marco de aprobación de una licencia de urbanismo o construcción en cualquiera de sus modalidades, en orden a los lineamientos definidos en el marco de la ley 388 de 1997 y el decreto compilatorio y derogatorio 1077 de 2015 en su Artículo 2.2.6.6.1.4.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y TERRITORIAL</p>	<p>Código: INS-PET-18</p>	
		<p>INSTRUCTIVO: INTERPRETACIÓN DE LA NORMA URBANÍSTICA</p>	
		<p>Fecha: 2020/11/24</p>	
		<p>Página: 3 de 4</p>	

4. DESARROLLO DEL INSTRUCTIVO

No.	Etapas	Actividad	Responsable
1	Radicación	Radical en la Secretaria de Planeación por parte de los Curadores Urbanos, cumpliendo requisitos de norma.	Servidor Público raditaciones
2	Tramite Interno	Asignación al Profesional Universitario de la Dirección de OTS	Director(a) OTS
3		Realizar el análisis y la verificación de lo solicitado respecto de la normativa local	Profesional Universitario de OTS.
4		Elaborar respuesta produciendo una circular, conforme a lo establecido en el artículo 102 de la ley 388 de 1997 y el decreto compilatorio y derogatorio 1077 de 2015 articulo 2.2.6-6.1.4	Profesional Universitario De OTS
5	Distribución	Firma del Secretario de Despacho	Secretario de Despacho
6		Distribución de la circular	Auxiliar Administrativo OTS
7	Archivo	Archivar la copia	Auxiliar Administrativo OTS

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y TERRITORIAL</p>	<p>Código: INS-PET-18</p>	
		<p>INSTRUCTIVO: INTERPRETACIÓN DE LA NORMA URBANÍSTICA</p>	
		<p>Fecha: 2020/11/24</p>	
		<p>Página: 4 de 4</p>	

5. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	VIGENTE DESDE	OBSERVACIÓN
01	11/12/2015	Primera Versión SIGAMI
02	2018/10/08	Se realizaron ajustes en condiciones generales y en las actividades
03	2020/11/24	Se realizaron ajustes en nombre del instructivo, objetivo, terminología, condiciones generales, desarrollo del instructivo, en las actividades y dependencia responsable conforme al cambio de nombre de la dependencia, control de cambios versión 3 y cambio de nombre de directora de OTS y secretaria de planeación.

Revisó	Aprobó
<p>NOMBRE: YURY CERVERA ORTIZ CARGO: Directora OTS</p>	<p>NOMBRE: DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA. CARGO: Secretaria de Planeación</p>